REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
COMITÉ DE MINISTROS

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 3/2021

En Santiago de Chile, a jueves 23 de septiembre de 2021, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente y por videoconferencia, siendo las 08:30 horas, se abre la tercera sesión extraordinaria del Comité de Ministros del año 2021. Preside la sesión, la ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt.

1. ASISTENTES:

Asisten a la sesión los siguientes miembros del Comité de Ministros:

(i) Ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt.

(ii) Ministro de Energía, señor Juan Carlos Jobet.

(iii) Ministro de Minería, señor Juan Carlos Jobet

(iv) Subsecretario de Agricultura, señor José Ignacio Pinochet.

(v) Subsecretario de Economía, señor Julio Pertuzé Salas.

Se deja constancia que hay quórum suficiente para sesionar.

Asisten también a la sesión el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), don Hernán Brücher Valenzuela, quien actuó como secretario del Comité de Ministros; doña Genoveva Razeto Cáceres, Jefa de la División Jurídica del SEA; doña Amelia Sagredo Sepúlveda, Jefa del Departamento de Recursos de Reclamación de la Dirección Ejecutiva del SEA; y, los profesionales del Departamento de Recursos de Reclamación, doña Karina Schneeberger, doña Camila Contesse, doña Elizabeth Allende, doña Jessica Villarroel y don Jorge Camilo.

2. TABLA:

La señora presidenta del Comité de Ministros inicia la sesión dando la bienvenida al ministro y subsecretarios presentes, indicando que se ha convocado a la sesión con fecha 7 de septiembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 6° del Estatuto Interno de Organización y Funcionamiento del Comité.

Agrega que, conforme se indicó en la citación efectuada por el SEA, mediante el Oficio N° 202199102723, de 7 de septiembre de 2021, el propósito de la sesión es el conocimiento, revisión y análisis de la presentación de los siguientes proyectos:

- Los recursos de reclamación interpuestos por doña María Bahamondes y otros, en contra de la resolución exenta N° 2, de 8 de enero de 2020 (en adelante, la "RCA N° 2/2020"), de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso, que calificó

favorablemente el EIA del proyecto "Continuidad Operativa Tranque de Relaves El Torito Operación El Soldado", de Anglo American Sur S.A.

- La presentación del recurso de reclamación interpuesto por don Francisco Javier Errázuriz Ovalle, en representación de Sociedad Legal Minera NX UNO de Peine S.A. (en adelante, el "Proponente"), en contra de la resolución exenta N° 447, de 24 de noviembre de 2017 (en adelante, la "RCA N° 447/2017"), de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, que calificó desfavorablemente el proyecto "Planta de Producción de Sales de Potasio, SLM NX UNO de Peine", del Proponente.

3. RECURSO DE RECLAMACIÓN: CONTINUIDAD OPERATIVA TRANQUE DE RELAVES EL TORITO OPERACIÓN EL SOLDADO.

El Proyecto, ubicado en la Región de Valparaíso, consiste en un conjunto de obras para aumentar en un 30% la capacidad de disposición de relaves del tranque El Torito, correspondiente a 54 millones de toneladas adicionalidad, para lo cual incluye obras de peraltamiento del muro exterior, implementación del muro auxiliar Estribo Norte, muros auxiliares en las quebradas Infiernillo y Los Coiles, sistema de drenes y la implementación de una barrera hidráulica, entre otras.

El EIA del proyecto fue calificado favorablemente mediante la RCA Nº 2/2020.

Luego, el SEA expone que, en contra de esta RCA, se interpusieron 44 recursos de reclamación por parte de observantes del proceso de participación ciudadana, de conformidad con el artículo 29 de la ley N° 19.300.

Las materias reclamadas fueron sistematizadas en descripción de proyecto; riesgo para la salud de la población por emisiones atmosféricas; efectos adversos significativos sobre recursos naturales renovables, en particular sobre la cantidad de las aguas subterráneas, el suelo, la flora y la fauna; alteración significativa sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos; alteración al patrimonio cultural y la supuesta falta de idoneidad de las acciones propuestas en el Plan de Prevención de Contingencias y de Emergencias.

Los miembros del Comité acordaron unánimemente lo siguiente:

Rechazar los recursos de reclamación interpuestos debido a que las observaciones realizadas por los observantes del proceso PAC que reclamaron fueron debidamente consideradas durante el proceso de evaluación ambiental y en los fundamentos de su RCA. Por otra parte, no se visualizan vicios en torno al proceso de participación ciudadana.

Los fundamentos de la decisión y el análisis de las materias reclamadas se encontrarán plasmados en el Acuerdo N° 6/2021.

4. RECURSO DE RECLAMACIÓN: PROYECTO PLANTA DE SALES DE POTASIO, SLM NX UNO DE PEINE.

El Proyecto, ubicado en el Salar de Atacama, consiste en la recuperación de sales de potasio de las prospecciones en el oeste del Salar, con el fin de alcanzar una producción de 200.000 ton/año de cloruro de potasio.

El Proyecto fue rechazado por la RCA N° 447/2017, que calificó desfavorablemente su EIA.

Luego, el SEA expone que, en contra de esta RCA, se interpuso un recurso de reclamación por parte de su Proponente, de conformidad con el artículo 20 de la ley N° 19.300.

Las materias reclamadas, referidas a las causales de rechazo del Proyecto, fueron sistematizadas en: evaluación de los impactos sobre lagunas, vegas y bofedales, y tramitación de los permisos ambientales sectoriales de los artículos 88 y 96 del decreto supremo N° 95/2001.

Los miembros del Comité acordaron, con el voto minoritario del subsecretario de economía, lo siguiente:

Rechazar el recurso de reclamación de Sociedad Legal Minera NX Uno de Peine en contra de la RCA N° 447, de 24 de noviembre de 2017, de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, manteniendo la calificación desfavorable del Proyecto considerando que no se cumple con lo requerido por los artículos 6 y 9 del D.S. N° 95/2001, en el sentido que el Proyecto no logra descartar los posibles impactos significativos sobre vegas y bofedales, como áreas y humedales protegidos de la cuenca del Salar de Atacama.

En este sentido, el subsecretario de economía fundamenta su voto en que al no existir nuevos antecedentes del proceso de evaluación ambiental que justifiquen ratificar el rechazo del proyecto por la región y existiendo argumentos técnicos entregados por el SEA, esto es, que se cumple con lo requerido por el Reglamento del SEIA, descartando impactos significativos sobre vegas y bofedales, como áreas y humedales protegidos de la cuenca del Salar de Atacama, el voto del Ministerio de Economía es por acoger el recurso del titular.

Los fundamentos de la decisión y el análisis de las materias reclamadas se encontrarán plasmados en el Acuerdo N° 7/2021.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
MINISTRA

CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
Ministra del Medio Ambiente
Presidenta del Comité de Ministros

HERNÁN BRÜCHER VALENZUELA
Director Ejecutivo
Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario del Comité de Ministros

GRC/ANS